

LLAMA A CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE FONDO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD (FIIS-2023) DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y APRUEBA BASES.

RESOLUCION EXENTA N°2099

SANTIAGO, 24 DE AGOSTO DE 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D. U. N°906 de 2009; el Decreto TRA 309/106/2022 del 04 de julio de 2022; las facultades que me confiere el artículo 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile, aprobado por D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, en relación con el D.U. N°2.750, de 1978 Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos; y lo señalado en las Resoluciones N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, existiendo la necesidad de impulsar la investigación y contribuir al cumplimiento de las actividades científicas, promoviendo y apoyando las labores de información, de investigación y desarrollo académico y profesional de nuestro país; la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, a través de la Dirección de Investigación e Innovación ha resuelto poner a disposición de los académicos y académicas de la Facultad un Fondo para la Innovación.
2. Que el propósito del Fondo es fomentar por parte de académicos/as, la investigación básico-clínica, aplicada, de género, la innovación y la investigación relacionada con las 51 preguntas prioritarias en Salud de la Facultad de Medicina, entendiendo como Investigación en Salud aquella que busca resolver preguntas de investigación concretas a través de experimentos, análisis, productos o servicios que satisfagan necesidades en el ámbito del bienestar y la salud humana. Es decir, busca la generación, aplicación o utilización de conocimientos, desde una o varias áreas especializadas, con el propósito de implementarlos de forma práctica, proporcionando una respuesta o solución a problemas de salud, y como Innovación en Salud como aquella que busca resolver un problema, necesidad u oportunidad real mediante una innovación social o de base científico-tecnológica, cuyo valor agregado pueda conducir a la implementación de un nuevo o mejorado producto, servicio, proceso o incluso experiencia en el ámbito de la salud y bienestar de la población.
3. Que, la entrega de estos recursos del Fondo está destinado a está dirigido a académicos/as pertenecientes a las unidades académicas de la Facultad de Medicina que no hayan sido investigadores/as responsables de proyectos de investigación financiados por fondos concursables nacionales o extranjeros, o que hayan visto interrumpido su financiamiento, y que les permita para continuar y fortalecer sus investigaciones
4. Que en virtud de lo señalado, corresponde formalizar el llamado a concurso, estableciendo las condiciones de desarrollo del mismo, por lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **LLÁMASE** a concurso para la adjudicación del Fondo de Investigación e Innovación en Salud (FIEES 2023) de la Facultad de Medicina.
2. **APRUÉBANSE** las bases de concurso antes señalado, y cuyo tenor es el siguiente:

BASES DE CONCURSO

FONDO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD (FIIS-2023)

FACULTAD DE MEDICINA 2023

El Concurso de Fondos de Investigación e Innovación en Salud ha sido creado con fondos del Programa de Estímulo a la Excelencia Institucional, con el objetivo de promover la investigación e innovación en el área de la salud por parte de académicos/as que estén en las etapas iniciales de su carrera académica, o a aquellos/as que hayan visto interrumpido el financiamiento para continuar y fortalecer sus investigaciones.

Este concurso está orientado a generar habilidades en el área de investigación e innovación en el ámbito de la salud, que permitan la postulación a concursos competitivos nacionales e internacionales.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETIVO

El concurso Fondos de Investigación e Innovación en Salud (FIIS) ha sido creado con el propósito de fomentar por parte de académicos/as, la investigación básico-clínica, aplicada, de género, la innovación y la investigación relacionada con las 51 preguntas prioritarias en Salud de la Facultad de Medicina.

Para efectos de este concurso se entenderá por Investigación en Salud aquella que busca resolver preguntas de investigación concretas a través de experimentos, análisis, productos o servicios que satisfagan necesidades en el ámbito del bienestar y la salud humana. Es decir, busca la generación, aplicación o utilización de conocimientos, desde una o varias áreas especializadas, con el propósito de implementarlos de forma práctica, proporcionando una respuesta o solución a problemas de salud.

Asimismo, se entenderá la Innovación en Salud como aquella que busca resolver un problema, necesidad u oportunidad real mediante una innovación social o de base científico-tecnológica, cuyo valor agregado pueda conducir a la implementación de un nuevo o mejorado producto, servicio, proceso o incluso experiencia en el ámbito de la salud y bienestar de la población.

Las propuestas que postulen a FIIS deberán ser de carácter original y estar en concordancia con el proyecto de desarrollo disciplinar de la unidad académica correspondiente.

1.2. PARTICIPANTES

El concurso está dirigido a académicos/as pertenecientes a las unidades académicas de la Facultad de Medicina que no hayan sido investigadores/as responsables de proyectos de investigación financiados por fondos concursables nacionales o extranjeros, o que hayan visto interrumpido su financiamiento.

Se deberán definir las personas que cumplan los siguientes roles:

a) Director/a de Proyecto

Investigador/a quién estará a cargo del desarrollo del proyecto en términos científicos y financieros y quién velará por la obtención de los resultados o productos finales esperados. Se podrá postular como Director/a en un solo proyecto en este concurso, en cualquiera de sus líneas de investigación.

b) Director/a Alterno/a

Investigador/a del proyecto quién asumirá el cargo de Director/a en ausencia o imposibilidad de ejercer el titular, cumpliendo las mismas responsabilidades y atribuciones. Se podrá postular como Director(a) alterno(a) en un solo proyecto en este concurso, en cualquiera de sus líneas de investigación.

c) Coinvestigadores/as

Investigador/as cuya participación sea necesaria para el logro de los objetivos del proyecto. Se podrá postular como coinvestigador/a en un máximo de dos proyectos, en cualquiera de sus líneas.

1.3 LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Cada propuesta debe enmarcarse en una sola línea de investigación. En caso de que en una propuesta se identifique más de una línea de investigación, debe privilegiarse aquella que sea predominante.

Los proyectos postulados podrán optar a dos modalidades que se diferencian en sus objetivos y presupuestos: Proyecto Semilla o Proyecto Tradicional. Un Proyecto Semilla se entenderá para este concurso, como un proyecto inicial, para ideas que están en las primeras etapas de desarrollo.

Las líneas de investigación, articuladas con la hoja de ruta de la Decanatura 2022-2026 y definidas para el concurso 2023 son las siguientes:

1. Investigación Básico-clínica: se define como aquella que estudia a los pacientes en diferentes aspectos (datos clínicos, imágenes, muestras, etc.) que favorece la interacción entre la investigación básica y los campos clínicos de la Universidad de Chile.
2. Innovación en Salud: corresponde al desarrollo experimental, social y otras actividades científicas-tecnológicas que busquen resolver un problema, necesidad u oportunidad real mediante una solución innovadora y que pueda conducir a la implementación de un nuevo o mejorado concepto, producto, servicio, proceso o experiencia.
3. Investigación Aplicada en Salud: corresponde para efectos de este concurso, a aquella investigación que busca encontrar innovaciones tecnológicas que resuelvan problemas concretos a través de productos o servicios que satisfagan necesidades de las personas. Es decir, busca la aplicación o utilización de conocimientos, desde una o varias áreas especializadas, con el propósito de implementarlos de forma práctica para satisfacer necesidades concretas, proporcionando una solución a problemas de salud
4. 51 Preguntas: son aquellas definidas como preguntas prioritarias de investigación en Salud en base a una iniciativa desarrollada entre 2019 y 2022 con el patrocinio del MINSAL, OPS y otras entidades civiles, y cuyo foco se centra en los problemas del país en Salud y optimiza su abordaje científico (ver Anexo 1).
5. Investigación en Salud con perspectiva de Género: corresponde a aquellas propuestas que tienen por objetivo conocer y comprender las relaciones de género, los roles y estereotipos de género, así como también las expectativas y experiencias de mujeres, hombres y personas de diversidades sexo-genéricas, para promover la igualdad en materias de la Salud.

2. CONDICIONES

2.1 REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Ser académico/a con contrato vigente de al menos 11 horas en la Facultad de Medicina.
2. Contar con el respaldo por escrito del Director/a de la Unidad Académica a la que pertenece el/la postulante.
3. La postulación la realizará el/la Director/a en nombre de los investigadores participantes que formarán parte del proyecto.
4. Cada proyecto deberá considerar un Director/a y un Director/a Alterno/a.
5. Al menos un cargo de dirección (Director/a y Director/a Alterno/a) deberá ser mujer
6. Los Proyectos de Investigación Básico-Clínica deberán ser liderados por un investigador/a básico y un investigador/a clínico, en las funciones de Director/a o Director/a Alterno/a.

2.2 RESTRICCIONES

1. No podrán postular como Directores/as en este concurso aquellas personas que sean investigadores/as responsables o directores/as de proyectos vigentes FONDECYT, FONDEF, FONIS o equivalentes, ni quienes cuenten con un proyecto vigente U-Inicia de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), o con un proyecto de la unidad académica a la que pertenece, por un monto igual o superior a \$7.000.000
2. Si durante el proceso de evaluación de este concurso o antes de recibir los recursos, un/a postulante se adjudica un fondo concursable externo (FONDECYT, FONIS, FONDEF u otro), éste deberá informar a la Dirección de Investigación e Innovación a fin de dejar sin efecto esta postulación.

2.3 TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Los proyectos, en cualquiera de las líneas de investigación a las cuales se postule, podrán tener una duración máxima de 18 meses.

Durante su ejecución se convocará a los/las directores/as de proyecto a reuniones de seguimiento con la Dirección de Investigación e Innovación de la Facultad de Medicina para conocer sus avances científicos, técnicos y presupuestarios, con el propósito de apoyar su ejecución dentro de los plazos establecidos. La primera reunión se realizará al término de los primeros 6 meses de ejecución, con énfasis en conocer los inconvenientes iniciales que pudieran haber surgido, para valorar las soluciones posibles que aseguren el buen desarrollo del proyecto.

Las siguientes reuniones se programarán de acuerdo a la naturaleza y circunstancias del proyecto.

En caso de que un Director/a de proyecto deje de cumplir funciones en la Facultad de Medicina, será reemplazado por el/la Director/a Alterno/a o se dará término anticipado al proyecto

2.4 PRODUCTOS FINALES

Al término de la ejecución del proyecto, el/la director/a deberá presentar a la Dirección de Investigación e Innovación de la Facultad de Medicina:

1. Informe final con el fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
2. Borrador completo de un proyecto de investigación para ser presentado a fondos concursables nacionales (FONDECYT, FONDEF, FONIS o equivalente) o internacionales.
3. Comprobante de envío de un manuscrito con los resultados del proyecto a una revista indexada de la especialidad
4. Informe financiero, con el detalle de los gastos efectuados con los recursos asignados

Todos los documentos listados más arriba deberán ser enviados dentro de los 30 días corridos luego de cerrado el proyecto.

3. PRESUPUESTOS

3.1 MONTOS MÁXIMOS POR PROYECTO

Los presupuestos máximos totales por proyecto serán de \$7.000.000 (siete millones de pesos), excepto los proyectos Semilla que tendrán un monto máximo de \$3.000.000 (tres millones de pesos).

3.2 USO DE LOS RECURSOS:

Los recursos para los proyectos aprobados estarán disponibles sólo una vez que el investigador/a cuente con la aprobación de los comités de ética y de bioseguridad correspondientes y haya hecho entrega de las certificaciones a la Dirección de Investigación e Innovación.

Los recursos solicitados podrán ser utilizados en la compra de reactivos, test de laboratorio, equipamiento menor, artículos de escritorio, insumos computacionales, acciones médico/enfermería/toma de muestras o similar apropiadamente detalladas, encuestas, pagos de gastos de publicación en revistas indexadas (ISI), traducciones, tesis de pregrado. Se excluye la adquisición de computadores personales o portátiles, así como el pago de asignaciones a los investigadores. El uso de los fondos deberá estar directamente relacionado con el desarrollo de los objetivos científicos y actividades asociadas, según esté descrito en el proyecto presentado a postulación.

Los detalles de distribución presupuestaria se deberán incluir en el proyecto (ver formulario). El uso de los recursos deberá ser informado detalladamente, aspecto que será revisado al término del proyecto. Si por alguna circunstancia, el presupuesto aprobado en el proyecto debiese ser modificado, se deberá solicitar autorización a la Dirección de Investigación e Innovación previamente a la ejecución de los gastos.

Los gastos realizados deberán ser respaldados por los documentos respectivos (boletas o facturas).

Si se incurre en incumplimiento de lo estipulado en este punto de las bases (3.2 Uso de los recursos), la Facultad de Medicina podrá solicitar al Director/a del proyecto, la restitución de los fondos asignados.

Los investigadores que se adjudiquen proyectos en este Concurso dispondrán de los recursos a través de la Dirección Económica y de Gestión Institucional (DEGI) de la Facultad de Medicina, conforme a la normativa aplicable a las compras públicas. La fecha de inicio del proyecto será aquella en que se entreguen los recursos.

4. POSTULACIÓN

4.1 FORMULARIO

La postulación se realizará utilizando el formulario de postulación adjunto a estas Bases.

El formulario de postulación, en formato de archivo pdf, deberá enviarse a través de la plataforma de postulación REDCap, disponible a través del link: <https://redcap.link/FIIS2023>

Para la línea de Innovación en Salud, se solicitará adicionalmente incluir un pitch audiovisual de 2 minutos.

4.2 PLAZOS DE POSTULACIÓN

Se considera como fecha impostergable para presentar la postulación el 13 de noviembre de 2023

5. EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos será realizada por un comité académico experto o afín a la disciplina, convocado por la Dirección de Investigación e Innovación de la Facultad de Medicina.

El comité estará integrado por un representante de la Dirección Académica, un/a investigado/a con trayectoria científica demostrada en ciencias básicas, un/a investigador/a con trayectoria científica demostrada en investigación clínica y el Director de Investigación e Innovación de la Facultad de Medicina, quién además lo presidirá.

El comité designará evaluadores externos para la revisión de los proyectos. Se vetará a aquel evaluador que tenga conflicto de interés con algún postulante. Asimismo, si un integrante del comité tuviera conflicto de interés con algún postulante, deberá ausentarse de la sesión cuando el proyecto se discuta y no tendrá acceso a sus calificaciones.

A cada proyecto se le asignará una nota de acuerdo a una escala, que establece un puntaje de 0 a 5, siendo 5 la nota más alta, conforme al siguiente detalle:

Clasificación	Puntaje
Excelente	5
Muy bueno	4
Bueno	3
Regular	2
Deficiente	1
No califica	0

Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

- Excelente - 5 puntos: la propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio. Cualquier debilidad es muy menor
- Muy bueno – 4 puntos: la propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
- Bueno – 3 puntos: la propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
- Regular – 2 puntos: la propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio pero existen importantes deficiencias.
- Deficiente – 1 puntos: la propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
- No califica – 0 punto: la propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Las calificaciones de cada propuesta serán ordenadas de mayor a menor puntaje, para poder adjudicar, considerando el presupuesto disponible para la convocatoria.

Los factores a considerar y la ponderación de éstos en la evaluación de este concurso serán:

FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA	<ul style="list-style-type: none"> • Fundamentos teóricos-conceptuales y estado del arte • Calidad y coherencia de las preguntas o hipótesis y objetivos. 	25%	85%
	<ul style="list-style-type: none"> • Pertinencia y validez de la metodología y su coherencia con los objetivos e hipótesis o preguntas de investigación. • Plan de trabajo o carta Gantt y su coherencia con la propuesta 	25%	
	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad del equipo de trabajo para ejecutar la propuesta. • Infraestructura y recursos: Pertinencia y equilibrio entre los recursos solicitados necesarios para la ejecución del proyecto y los recursos materiales y humanos disponibles para su ejecución. 	15%	
	<ul style="list-style-type: none"> • Novedad científica o tecnológica de la propuesta 	20%	
PRODUCTIVIDAD	Antecedentes curriculares del/la Director/a	15%	15%

El resultado del proceso de evaluación quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los miembros del comité. El resultado final del concurso será ratificado mediante resolución exenta.

6. RESULTADOS

Los resultados preliminares del concurso se comunicarán el 29 de diciembre de 2023, vía correo electrónico a la dirección señalada en el formulario de postulación.

7. TÉRMINO DEL PROYECTO

El informe final se considerará aprobado una vez que se haya dado cumplimiento a lo solicitado en el punto 2.4 de las Bases y aprobada la rendición de cuentas.

8. INTERPRETACIÓN DE BASES

La Dirección de Investigación e Innovación de la Facultad de Medicina se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes Bases en caso de dudas de los postulantes.

9. CONSULTAS:

Las consultas podrán dirigirse a la Dirección de Investigación e Innovación, teléfono 2978 6009 o al correo: dirinvestigacion.med@uchile.cl.

10. CALENDARIO DEL PROCESO:

-	Publicación del concurso	06 de septiembre 2023
-	Inicio recepción de proyectos	12 de septiembre 2023
-	Periodo de consultas	12 de septiembre al 9 de noviembre 2023
-	Cierre recepción de proyectos	13 de noviembre 2023
-	Periodo de evaluación de proyectos	15 de noviembre al 27 de diciembre 2023
-	Publicación de resultados. Acta preliminar	29 de diciembre 2023
-	Periodo de reclamación	02 - 05 de enero 2024
-	Resultados y Publicación Acta final	08 de enero 2024

3. **COMUNÍQUESE** a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.

4. **IMPÚTESE** el gasto al Título A, Subtítulo 3, Item 3.2., del presupuesto universitario.

5. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI
VICEDECANO

PROF. DR. MIGUEL O'RYAN GALLARDO
DECANO

DISTRIBUCIÓN:

- DEGI
- Dirección Escuela Postgrado
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.